

INSTRUCCIONES DE 6 DE JULIO DE 2006, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA, REFERENTES A LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO LA ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO DE MÉRIDA PARA EL CURSO 2006-2007.

Mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, la Comunidad Autónoma de Extremadura asumió las funciones y servicios en materia educativa. El Decreto del Presidente 5/2005, de 8 de enero, establece la modificación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, que pasa a denominarse Consejería de Educación, y ejercerá las competencias de aquella, a la que sustituye, en materia de universidades, salvo las de investigación, y en materia de educación no universitaria.

El Decreto 108/2005, de 26 de abril, de estructura orgánica de la Consejería de Educación, atribuye a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa la propuesta de normas para la organización y funcionamiento de los Centros educativos.

La Resolución de 19 de junio de 2000, de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa regula la organización y el funcionamiento de las Escuelas de Arte.

La Resolución de 2 de junio de 2003 del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se dispone la implantación de nuevas enseñanzas en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2003/2004, autoriza la implantación de las Enseñanzas Superiores de Diseño en la Especialidad de Interiores en la Escuela de Arte de Mérida, a partir del curso académico 2003-2004

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en la sección segunda del Capítulo VI y el artículo 57 de la sección tercera regula respectivamente las Enseñanzas Profesionales y los Estudios Superiores de Artes Plásticas y Diseño.

Por ello, en virtud de las competencias atribuidas en la legislación vigente, esta Dirección General de Calidad y Equidad Educativa dicta las siguientes Instrucciones :

PRIMERA.- En tanto no se concrete el desarrollo normativo de las Enseñanzas Profesionales y los Estudios Superiores de Artes Plásticas y Diseño reguladas respectivamente en la sección segunda del Capítulo VI y el artículo 57 de la sección tercera de Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se mantiene en vigor la Resolución de 19 de junio de 2000, de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las Escuelas de Arte en todas sus disposiciones, excepto las que se relacionan en los apartados siguientes de la presente Instrucción, referidas a los Órganos de Gobierno (Colegiados y Ejecutivos) y a la estructura y composición de los Departamentos Didácticos :

SEGUNDA .- ORGANOS DE GOBIERNO

1.- Los Órganos de Gobierno de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Mérida son:

Ejecutivos: el Director, el Jefe de Estudios y el Secretario constituyen el Equipo Directivo, trabajando de forma coordinada en el desempeño de sus funciones.

Colegiados: Consejo Escolar del Centro y Claustro de Profesores.

2.- Estos Órganos de Gobierno se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y por el Real Decreto 2732/1986 en tanto no se contradiga con respecto a la norma anterior.

TERCERA .- DEPARTAMENTOS DIDACTICOS. COMPOSICIÓN

Como consecuencia de la implantación en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Mérida de los Estudios Superiores de Diseño en la Especialidad de Interiores desde el curso 2003-2004, se hace necesario una reorganización de los actuales Departamentos Didácticos, quedando la nueva estructura y composición de los mismos como a continuación se relaciona:

- **Departamento de Materias Comunes** . Agrupará al profesorado encargado de impartir las materias de Lengua y Literatura, Filosofía, Materiales y Tecnología e Idiomas.
- **Departamento Teórico- Práctico**. Estará constituido por el profesorado de Historia del Arte, Historia de España, Organización Industrial y Legislación y, en su caso, Formación y Orientación Laboral.

- **Departamento de Dibujo Artístico.** Agrupará al profesorado de Dibujo Artístico, Imagen y color.
- **Departamento Técnico.** Estará formado por los profesores de Dibujo Técnico, Medios Informáticos y Diseño Asistido.
- **Departamento de Volumen.** Estará constituido por los profesores de Volumen.
- **Departamento de Estudios Superiores de Diseño de Interiores.** Agrupará al profesorado cuya docencia completa esté en la Titulación.
- **El Departamento de Proyectos y Talleres.** Agrupará al profesorado responsable de la coordinación de la Formación en Centros de Trabajo:
 - a) Departamento de Proyectos de la Familia Profesional de Diseño Gráfico
 - b) Departamento de Proyectos de la Familia Profesional de Artes Aplicadas (Muro y Escultura)

CUARTA.- NORMA FINAL

La Dirección Provincial de Educación dispondrá lo necesario para la correcta aplicación de esta Instrucción, así como su traslado a los Servicios que correspondan de esa Dirección Provincial y a la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Mérida.

Mérida , a 6 de julio de 2006

EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA



Fdo.: Tomás García Verdejo